



Cerro Sombrero, 30 de enero de 2017

NUM. 036/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia confirme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que, del texto expreso de los decretos (002-004-008- 007-011- 012-016 de 4 de Enero de 2017) se observa que ha habido un error en la referencia, toda vez que debieron hacer referencia a la cuenta "215.21.04.004.000.000, Prestaciones de servicios en Programas Comunitarios".
- 3) Que el mismo error se aprecia en los contratos autorizados por dichos decretos en su cláusula 5°.
- 4) La sesión extraordinaria del concejo N°001, en que se modifica el presupuesto para hacerse cargo de los presentes pagos.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

D E C R E T O A L C A L D I C I O

1° CORRÍJESE, los Decretos Alcaldicios N°s. 002-004-008- 007-011- 012-016 del 4 de Enero de 2017, modificándose la referencia a la imputación que figura en los respectivos contratos y decretos, la cual debería ser la siguiente "El gasto se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004.000.000 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, Presupuesto 2017." y los decretos deberán contener la referencia "El gasto se imputará al ítem 215.21.04.004.000.000, Prestaciones de servicios en Programas Comunitarios, Presupuesto 2017.-"

2° MODIFÍQUESE los contratos referidos en su cláusula 5°.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Unidad de Personal, tesorería Municipal, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal


CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante